



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 23 de marzo del 2022

Señor:

MTRO. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN

DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FIARN

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2022-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 023-2021-CF-FIARN de fecha 10 de febrero del 2021, mediante el cual se aprueba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (FIARN-UNAC)**.

CONSIDERANDO:

El Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley (sig).

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según los Art. 12 numeral 12.16 y 12.20) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Universidad Nacional del Callao, se rige por la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico; así como, el respeto de los convenios, pactos y acuerdo colectivos que rijan las actividades de la comunidad Universitaria.

Que, según el Art. 13 numeral 13.8) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que son fines de la Universidad Nacional del Callao, extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 167 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR. Se aprueba el Convenio N° 001-2021-GRC - Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que estando en la cláusula 4.2 inc. (a), que la FIARN, designe un coordinador en cada una de las etapas de la intervención, el cual efectuara las coordinaciones con su homólogo designado por LA REGION, para efectuar gestiones y trámites necesarios que corresponden a ambas instituciones para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Especifico. En ese contexto la Sra. Decana designa como Coordinador del Programa de sensibilización 2022 en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao (FIARN-UNAC), al docente Mtro. Abner Josué Vigo Roldan Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN 2022** en el marco del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (FIARN-UNAC)**, al docente Mtro. Abner Josué Vigo Roldan Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN.

Segundo. Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Región Callao, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. CERS/FIARN, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.